



ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0015 DEL 19 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REV- **394** DE 2021

**10-6 SEP 2021**

**"POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0015 DEL 19 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

#### CONSIDERANDO

Que con fecha **29 de Enero de 2020**, el señor **JORGE ENRIQUE OTALORA SANCHEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.275.494** de **Cajicá**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-20-0026** la solicitud **REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0015 DEL 19 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR**, respecto al predio ubicado en la **CARRERA 14# 4 – 108 LOTE 7**, identificado con el folio de matrícula No **176-126577**, y numero catastral No. **01-00-0106-0306-000**, de propiedad de los señores **HECTOR JAVIER GALINDO CUBILLOS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.495** de **Cajicá**, **NATALIA GALINDO ZULUAGA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **52.856.856** de **Bogotá**, solicitud la cual quedo radicada en legal y debida forma el día 31 de enero de 2021.

Que la anterior licencia tenía un término de vigencia de veinticuatro (24) meses, entendiéndose ejecutoriada el 02 de febrero de 2017, tal como se describe a continuación:

**RESOLUCIÓN N° ON 0015 DEL 19 DE ENERO DE 2017**, vigencia desde el día **02 de febrero de 2017** al **02 de febrero de 2019**. Vigencia inicial



Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0015 DEL 19 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR

**RESOLUCION N° PRR 163 DEL 19 DE MARZO DEL 2019**, primer prorroga vigencia desde el día **02 de febrero de 2019 al 02 de febrero de 2020**.

Que con la solicitud de revalidación garantiza un desarrollo aproximado del 51,98%, y un área a ejecutar equivalente al 48,02%.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 las licencias de urbanización, parcelación y construcción, tendrán una vigencia de veinticuatro (24) meses re validables por una sola vez por un plazo adicional de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme los actos administrativos por medio de los cuales fueron otorgadas.

Que la petición realizada se efectuó dentro del término legal y con el lleno de los requisitos según el Artículo 2.2.6.1.2.4.3. *Tránsito de normas urbanísticas y revalidación de licencias* del Decreto 1077 de 2015 donde establece, que "el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, siempre y cuando no haya transcurrido un término mayor a dos (2) meses desde el vencimiento de la licencia que se pretende revalidar" y En el caso de las licencias de construcción de una edificación independiente estructuralmente, que se haya construido por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de la estructura portante o el elemento que haga sus veces.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°. OTORGAR REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0015 DEL 19 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA BIFAMILIAR**, respecto al predio ubicado en la **CARRERA 14# 4 – 108 LOTE 7**, identificado con el folio de matrícula **No 176-126577**, y numero catastral **No. 01-00-0106-0306-000**, de propiedad de los señores **HECTOR JAVIER GALINDO CUBILLOS** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.501.495** de **Cajicá**, **NATALIA GALINDO ZULUAGA**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 52.856.856** de **Bogotá**, solicitud la cual quedo radicada en legal y debida forma el día 31 de enero de 2021.

**ARTICULO 2°.** La presente resolución otorga revalidación, por una sola vez, por un término adicional de veinticuatro (24) meses, para la **RESOLUCIÓN N° ON 0015 DEL 19 DE ENERO DE 2017**, (término concedido para la licencia inicial) el cual se empezará a contar a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ

## SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

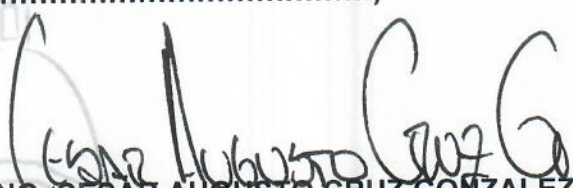
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA REVALIDACIÓN A LA RESOLUCIÓN N° ON 0015 DEL 19 DE ENERO DE 2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

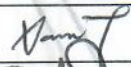
**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución será notificada en forma personal al propietario y/o titular de la licencia, conforme a lo señalado en la ley 1437 de 2011, o en su defecto será notificada por aviso conforme a lo señalado en el artículo 69 de la misma ley, sin perjuicio que pueda ser notificada por medios electrónicos conforme a lo señalado en el Decreto Legislativo 491 de 2020.

**ARTÍCULO 4º.** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante la Secretaría de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 C.P.A y C.A.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 06 SEP 2021

  
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ  
Secretario de Planeación

|                                                                                                                                                                                                                                                                         | NOMBRE Y APELLIDO                    | FIRMA                                                                                | CARGO Y ÁREA                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                                  | Daniela Alejandra Tarazona Contreras |   | Profesional Universitario           |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                                  | Diana Marcela Ricc Navarrete         |  | Directora de Desarrollo Territorial |
| Revisó                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cesar Augusto Cruz González          |  | Secretario de Planeación            |
| Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. |                                      |                                                                                      |                                     |



**CAJICÁ**  
TEJIENDO FUTURO  
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia  
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077  
Correo: [contactenos-pqrs@cajica.gov.co](mailto:contactenos-pqrs@cajica.gov.co) Página web: [www.cajica.gov.co](http://www.cajica.gov.co)



CO-SC-CER-701118





**NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 394 EXPEDIENTE 20-0026**

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto &lt;daniel.montano.cto@cajica.gov.co&gt;

6 de septiembre de 2021, 11:33

Para: jeotalorasanchez@yahoo.es

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete &lt;dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co&gt;

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0394 del 06 del mes de septiembre del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0026 que contiene la solicitud de revalidación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL  
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto  
Contratista  
Secretaria de Planeación  
Alcaldía Municipal de Cajicá  
Cl. 2 #4-7, Cajicá  
Tel: (571) 8837353



Remitente notificado con Mailtrack

**RES 0394 RAD 20-0026.pdf**  
1381K

